



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2017-MDP/A

Pachacámac 21 de Agosto del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Informe N° 056-2017-MDP/GAF de fecha 21 de Agosto del 2017 y Memorando N° 718-2017-MDP/GM de fecha 21 de Agosto del 2017, emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal, respectivamente, sobre **"Encargatura de la Sub Gerencia de Logística"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, siendo de su competencia designar y remover a los funcionarios de confianza tal como lo prescribe el numeral 17) del Artículo 20° de la acotada Ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2015-MDP/A de fecha 19 de Enero del 2015, se dispone el cambio del Régimen Laboral de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, al Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 237-2015-MDP/A de fecha 11 de Setiembre del 2015, se designó a la C.P.C Ivon Margarita Valdivia Gómez, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Logística dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Que, a través de la Resolución de Sub Gerencia de Recursos Humanos - Órgano Sancionador del Procedimiento Administrativo Disciplinario - PAD N° 015-2017-MDP/GAF-SGRH de fecha 18 de Agosto del 2017, se impone la sanción disciplinaria de Suspensión de cinco (05) días calendario sin goce de remuneraciones a la Servidora CAS Directiva Sra. C.P.C Ivon Margarita Valdivia Gómez, la misma que se computará a partir del día siguiente de notificada la mencionada resolución.

Que, con Informe N° 056-2017-MDP/GAF de fecha 21 de Agosto del 2017, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, precisa que la suspensión de cinco (05) días calendario sin goce de remuneraciones de la servidora CAS Directiva Sra. CPC Ivon Margarita Valdivia Gómez, se computará a partir del día siguiente de notificado, es decir, a partir de 21 de agosto del año en curso, y en aras de no afectar el normal desempeño de las funciones de la Sub Gerencia de Logística propone se encargue la



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

mencionada Sub Gerencia al Servidor CAS Pedro Antonio Suarez Rincón, en tanto dure la sanción disciplinaria



Que, mediante el Memorando N° 718-2017-MDP/GM de fecha 21 de Agosto del 2017, la Gerencia Municipal solicita se emita el acto administrativo con el cual se encargue las funciones de la Sub Gerencia de Logística al Servidor CAS Pedro Antonio Suarez Rincón, por el periodo comprendido entre el 21 al 25 de agosto del 2017, tiempo que durará la citada sanción disciplinaria.



Que, el Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo prosupuestal".

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2006-PCM y modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, **ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante** o quedar sujetos únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o **como directivo superior** o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.(.)".



Que, conforme al numeral 6) y 17) del Artículo 20° y Artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde "6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" "17) Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza" y mediante "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) y 17) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR del 21 al 25 de agosto del 2017 la **SUB GERENCIA DE LOGISTICA** de la Municipalidad Distrital de Pachacámac al Servidor CAS **PEDRO ANTONIO SUAREZ RINCON**, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE